


BOLETIN DE TUTELAS DE INTERÉS

2014 Febrero - Marzo

 HAGA CLICK SOBRE EL NÚMERO DEL PROCESO PARA VER LA PROVIDENCIA					
No. PROCESO	MAGISTRADO PONENTE	FECHA	SALA	TEMA	DECISIÓN
STC1163-2014	DR. FERNANDO GIRALDO GUTIÉRREZ	06/02/2014	CIVIL	<p>PRINCIPIO DE AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA JUDICIAL - Noción</p> <p>PROCESO DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL - Término de prescripción de la acción</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cómputo del término de prescripción cuando se rechaza la demanda por falta de competencia - Unión marital de hecho: Presupuestos objetivos - cj - Presupuesto para la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes - Imprescriptibilidad de la acción declarativa 	<p>«(...) CONCEDE la protección reclamada.</p> <p>(...) ORDENA a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga (...) deje sin efectos el auto de 19 de diciembre de 2013 (...) RESUELVA nuevamente la apelación del que negó las excepciones previas en el asunto de que se trata y atendiendo lo aquí dispuesto (...)»</p>

BOLETIN DE TUTELAS DE INTERÉS

2014 Febrero - Marzo

				<p>en cuanto al estado civil</p> <p>DERECHO AL DEBIDO PROCESO - Proceso de declaración de unión marital de hecho, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial: Vulneración al contabilizar de manera errada el término de prescripción de la acción</p> <p>DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - Vulneración al inaplicar el artículo 90 del C.P.C, que consagra la interrupción de la prescripción en los procesos de declaración de unión marital de hecho</p> <p>PROCESO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES - Prescripción de la acción</p>	
STC1113-2014	DR. ARIEL SALAZAR RAMÍREZ	06/02/2014	CIVIL	<p>CARRERA ADMINISTRATIVA - Concurso de méritos en la Comisión Nacional del Servicio Civil - Provisión del cargo de auxiliar administrativo de la Gobernación de Antioquia</p> <p>DERECHO AL DEBIDO PROCESO - Concepto</p> <p>REVOCATORIA DIRECTA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS - Actos de carácter</p>	<p>«REVOCAR la sentencia impugnada.</p> <p>TUTELAR el derecho fundamental al debido proceso (...).</p> <p><i>(...) la Gobernación de Antioquia, (...) adoptará todas las medidas tendientes a la efectividad del derecho (...) y a su vinculación al cargo que desempeñaba o en otro en iguales condiciones (...)</i>»</p>

BOLETIN DE TUTELAS DE INTERÉS

2014 Febrero - Marzo

				<p>particular y concreto: Consentimiento expreso - Excepciones: Procedimiento</p> <p>- Actos de carácter particular y concreto: Reseña jurisprudencial</p> <p>ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO - Principio de inmutabilidad e intangibilidad de los derechos subjetivos reconocidos por la administración: Finalidad</p> <p>ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO - Revocatoria directa de los actos administrativos: Procedencia de la acción de tutela cuando concurre otro mecanismo de defensa judicial</p> <p>DERECHO AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO - Vulneración al revocar unilateralmente el nombramiento de la accionante como auxiliar judicial de la Gobernación de Antioquia sin sujeción al procedimiento previsto en la ley</p> <p>- Revocatoria de nombramiento en carrera administrativa: Vía de hecho</p>	
STC 2282-2014	DR. FERNANDO	CIVIL	26/02/2014	LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA EN ACCIÓN DE TUTELA - Legitimación del Ministerio Público	« (...) CONFIRMA la sentencia impugnada.»

BOLETIN DE TUTELAS DE INTERÉS

2014 Febrero - Marzo

	GIRALDO GUTIÉRREZ			<p>en procura de la tutela judicial efectiva de las víctimas colectivas abstractas</p> <p>DERECHO AL DEBIDO PROCESO - Noción</p> <p>PRINCIPIO DE SEPARACIÓN DE PODERES - Autonomía e independencia judicial: Sometimiento de los jueces en sus providencias sólo al imperio de la ley</p> <p>ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL - Principio de subsidiariedad y residualidad de la acción - Improcedencia de la acción: Otro mecanismo de defensa judicial</p> <p>DERECHO AL DEBIDO PROCESO - Proceso de formalización y solemnización del vínculo contractual entre personas del mismo sexo: Principio de subsidiariedad y residualidad de la acción: La nulidad absoluta de un negocio jurídico por la omisión de algún requisito o formalidad, corresponde al trámite de un proceso verbal</p> <p>- Ausencia de vulneración</p> <p>- Nulidades procesales: Auto que niega la nulidad: Improcedencia del recurso de apelación</p>	
--	----------------------	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

BOLETIN DE TUTELAS DE INTERÉS

2014 Febrero - Marzo

				<p>MATRIMONIO CIVIL - Competencia de los jueces civiles municipales para conocer de los contratos de matrimonio entre parejas heterosexuales</p> <p>- Derivación de competencia de los jueces civiles municipales para conocer de los contratos de matrimonios entre parejas homosexuales: Razonabilidad de la interpretación</p> <p>PAREJAS DEL MISMO SEXO - Déficit de protección para quienes desean solemnizar y formalizar el vínculo contractual y conformar una familia: Superación - Solución jurisprudencial</p>	
STC 2695-2014	DR. JESÚS VALL DE RUTÉN RUIZ	CIVIL	06/03/2014	<p>DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA POR LA MATERNIDAD - Fuero de maternidad: Ineficacia del despido: Condiciones objetivas</p> <p>- Ausencia de vulneración al dar por terminado el contrato de prestación de servicios para una labor determinada</p> <p>- Fuero de maternidad: Desvinculación por causas objetivas, generales y legítimas: Medidas de protección sustitutivas - cj</p>	«(...) CONFIRMA el fallo impugnado.»

BOLETIN DE TUTELAS DE INTERÉS

2014 Febrero - Marzo

				<p>MEDIDAS DE PROTECCIÓN SUSTITUTIVAS - Casos de improcedencia del reintegro</p> <p>DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL - La atención en salud durante el embarazo y el pago de la licencia de maternidad por la EPS, desvirtúan la vulneración</p>	
STC 2967-2014	DR. JESÚS VALL DE RUTÉN RUIZ	11/03/2014	CIVIL	<p>ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL</p> <p>- Improcedencia de la acción - Principio de subsidiariedad y residualidad de la acción: Otro mecanismo de defensa judicial - Recurso extraordinario de revisión</p> <p>DERECHO AL DEBIDO PROCESO - Proceso de restitución de tierras - Procedencia del recurso extraordinario de revisión con base en nulidad originada en la sentencia: Defecto de motivación</p> <p>DERECHO AL DEBIDO PROCESO - Defecto de motivación: Motivación aparente - cj</p>	« (...) NIEGA el amparo solicitado.»
STC 3474-2014	DR. LUIS ARMANDO TOLOSA	CIVIL	20/03/2014	<p>ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS - Definición</p>	« (...) REVOCA la sentencia de fecha, contenido y procedencia anotadas, para en su lugar CONCEDER el amparo deprecado.

BOLETIN DE TUTELAS DE INTERÉS

2014 Febrero - Marzo

	VILLABONA			<p>- Actos que deben someterse a registro</p> <p>- Estadios de prueba: Evolución histórica</p> <p>DERECHO AL NOMBRE - Registro civil de nacimiento - Corrección: Procedimiento y tipos de corrección</p> <p>- Registro civil de nacimiento - Corrección: Correcciones de tipo formal que no modifican la realidad</p> <p>- Registro civil de nacimiento - Corrección: Correcciones que alteran o modifican el estado civil</p> <p>DERECHO A LA IDENTIDAD PERSONAL: Vulneración de los derecho fundamentales a la vida, la identidad personal y el nombre, generados a partir de errores en el registro civil de nacimiento</p> <p>DERECHO AL BUEN NOMBRE - Estado civil de las personas - Partida de bautismo: Valor probatorio</p>	<p><i>Por lo anterior, se ordena a la Registraduría Nacional del Estado Civil (...) proceda a corregir el registro civil (...)</i>»</p>
STL 2584 - 2014	DRA. ELSY DEL PILAR CUELLO CALDERÓN	LABORAL	26/02/2014	<p>ACCIÓN DE TUTELA – Alcance de la jurisprudencia en la protección de los derechos fundamentales</p>	<p><i>«TUTELAR el derecho fundamental al debido proceso (...) y en consecuencia ordenar al Fondo de Prevención Social del Congreso de la República –FONPRECON- acudir a los medios administrativos y/o judicialmente previstos para</i></p>

BOLETIN DE TUTELAS DE INTERÉS

2014 Febrero - Marzo

				<p>DERECHO AL DEBIDO PROCESO - Noción</p> <p>RÉGIMEN PENSIONAL ESPECIAL DE CONGRESISTAS - Efectos de la sentencia C-258 de 2013 (C.C.): Inexequibilidad parcial y exequibilidad condicionada del artículo 17 de la Ley 4 de 1992</p> <p>- Efectos de la sentencia C-258 de 2013 (C.C.): Inaplicabilidad del régimen para quienes no se encontraban afiliados antes del 1 de abril de 1994</p> <p>- Efectos de la sentencia C-258 de 2013 (C.C.) - Autoridades a cargo de las pensiones: Mecanismos para su ejecución</p> <p>- Pensiones reconocidas con fraude a la ley o abuso del derecho - Reajuste automático - Reliquidación individual unilateral: Sujeción al debido proceso</p> <p>- Pensiones reconocidas sin abuso del derecho y fraude a la ley - Principios de confianza legítima y buena fe: Reliquidación colectiva</p> <p>- Pensiones reconocidas con base en el derecho a la igualdad: Equiparación de pensiones</p>	<p><i>cesar el pago de la pensión de la actora.</i></p> <p>(...»</p>
--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------

BOLETIN DE TUTELAS DE INTERÉS

2014 Febrero - Marzo

				<p>- Pensiones causadas con base en el Acto Legislativo 01 de 2005: Mecanismos de la Ley 797 de 2003</p> <p>- Efectos de la sentencia C-258 de 2013 - Mecanismos para su ejecución: Imprescindibilidad del acto administrativo o la sentencia judicial</p> <p>DERECHO AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO - Pensiones de congresistas - Reajuste de las pensiones de los congresistas con base en la sentencia C-258 de 2013: Los actos administrativos deben garantizar el derecho a la defensa</p> <p>- Reajuste de la pensión especial de congresistas: Vulneración al reajustar pensión sin previa emisión de acto administrativo o sentencia judicial</p>	
STL 2710 - 2014	DR. JORGE MAURICIO BUERGOS RUIZ	LABORAL	05/03/2014	<p>DERECHO AL DEBIDO PROCESO - Noción</p> <p>- Valoración probatoria del juez: Límite</p> <p>DERECHO AL DEBIDO PROCESO - Proceso ordinario laboral - Valoración probatoria del juez: Inaplicabilidad del artículo 269 del C.P.C en la valoración del reporte de semanas</p>	<p>«CONCEDER la protección constitucional del derecho al debido proceso (...)</p> <p>DEJAR SIN VALOR Y SIN EFECTO la sentencia proferida por la SALA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL REGIONAL DE DESCONGESTIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA (...) dentro del proceso ordinario laboral (...)</p>

BOLETIN DE TUTELAS DE INTERÉS

2014 Febrero - Marzo

				<p>cotizadas aportado al proceso</p> <p>- Proceso ordinario laboral - Vulneración: Indebida valoración probatoria</p> <p>DOCUMENTO ELECTRÓNICO - Mensaje de datos: Definición</p> <p>DOCUMENTO ELECTRÓNICO - Mensaje de datos: Validez y fuerza probatoria - Reglas</p>	<p>ORDENAR a la SALA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL REGIONAL DE DESCONGESTIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA (...) realice todos los trámites tendientes a dictar una nueva sentencia de segunda instancia (...)»</p>
<p>STL 3771 - 2014</p>	<p>DR. RIGOBERTO ECHEVERRI BUENO</p>	<p>LABORAL</p>	<p>19/03/2014</p>	<p>PRINCIPIO DE PREVALENCIA DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR - Marco legal</p> <p>DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS - Medidas especiales de protección</p> <p>- Prevalencia del interés superior del menor: Imposición para las autoridades públicas y particulares</p> <p>- Vulneración de los derechos a la vida, a la salud y a la educación en condiciones dignas, al suspender las obras de mejoramiento de infraestructura del internado Nuestra Señora de la Macarena, por decisión de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales</p>	<p>«REVOCAR el fallo de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio y, en su lugar, conceder el amparo a los derechos fundamentales de los menores que hacen uso del Internado de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Macarena, Vereda Las Brisas del Guayabero en el Municipio de la Macarena, para dejar sin efecto alguno la medida preventiva de suspensión de la obra de construcción y mejoramiento del Internado en mención, adoptada por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales (...) se reanuden las obras y se finalicen en un término máximo de un (1) mes, para que los menores puedan permanecer en el internado con condiciones optimas de agua potable, baños, baterías sanitarias, lavaderos, dormitorios, comedor y cocina (...)»</p>

BOLETIN DE TUTELAS DE INTERÉS

2014 Febrero - Marzo

				- DERECHO A LA EDUCACIÓN - Vulneración del derecho a la educación de los menores al asistir a clases en el Internado Nuestra Señora de la Macarena bajo condiciones de insalubridad	
STP 1753-2014	DR. JOSÉ LEONIDAS BUSTOS MARTÍNEZ	PENAL	11/02/2014	<p>LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA EN ACCIÓN DE TUTELA - Legitimación en la causa por activa - Formas de configuración</p> <p>- Legitimación en la causa por activa - Legitimación para actuar del Ministerio Público como garante del debido proceso y de los derechos fundamentales de la víctima</p> <p>SISTEMA PENAL ACUSATORIO - Funciones del Ministerio Público: Legitimación para actuar respecto de las acusaciones derivadas de los preacuerdos y allanamientos</p> <p>- Características: Separación de roles - cj</p> <p>- Juez de Control de Garantías: Competencias</p> <p>- Recurso de apelación en el efecto devolutivo: Providencias</p> <p>- Recurso de apelación contra autos proferidos por el Juez de Control de Garantías: Competencia en segunda instancia</p>	«CONFIRMAR el fallo impugnado. (...)»

BOLETIN DE TUTELAS DE INTERÉS

2014 Febrero - Marzo

				<p>del Juez Penal del Circuito</p> <p>DERECHO AL DEBIDO PROCESO - Proceso penal - Vulneración: Defecto sustantivo o material al anular oficiosamente actos procesales que no fueron objeto del recurso de apelación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Defecto fáctico - Indebida valoración probatoria - Defecto fáctico al declarar la nulidad sin justificación probatoria - Declaración de nulidad - Principio de trascendencia: Necesidad de demostrar la trascendencia sustancial de las deficiencias alegadas 	
--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--